

Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____



ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19).

LICENCIADO EMMANUEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ, Titular del Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en los artículos 3°, fracción XXI, 6°, 32°, y 33° fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 2° fracción XXV y 6°, último párrafo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2° fracción XXVII, 95 y 96 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 5° fracción III y 21 fracción X, XVII, XVIII, XIX y XXIII de Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y

CONSIDERANDO

1. Que el Órgano Interno de Control en el Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz, en adelante ORFIS, es la unidad administrativa con autonomía técnica y de gestión en sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz y 95 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Que el Órgano Interno de Control del ORFIS, tiene dentro de sus atribuciones, el vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del ORFIS; coordinar la integración del padrón de servidores públicos obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses; así como la recepción y registro de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "E. Vázquez Jiménez", is written over the text of the second consideration.

Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____



3. Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró oficialmente como PANDEMIA al coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, que ha ido evolucionando a velocidad inusitada a nivel mundial. Para tal efecto, el Gobierno de México y el Gobierno del Estado de forma inmediata, tomaron las acciones preventivas encaminadas a evitar la interacción social que propague la dispersión del virus.

4. Que el 22 de abril del 2020, la Secretaría de la Función Pública, emitió el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se amplían los plazos previstos para presentar la Declaración de modificación patrimonial en el año 2020, como medida preventiva enfocada a evitar al máximo la interacción social que pudiera agravar la escala de contagios del virus Covid-19, ampliando el plazo para la presentación hasta el 31 de julio del 2020.

5. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Secretario de Salud por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y en el cual se establecen acciones extraordinarias.

6. Que actualmente, dicho semáforo se encuentra determinado en color rojo para el Estado de Veracruz, lo que constituye una alerta máxima de contagio y que por ende, es necesario implementar todas aquellas medidas que protejan a las personas servidoras públicas del ORFIS, de la posibilidad de exposición y contagio al coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19.

7. Que debido a que el programa DeclaraNet-Plus, a través del cual las personas servidoras públicas del ORFIS deben presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses en cualquiera de sus modalidades, no permite su operación en forma remota, sino que es necesario acudir de manera presencial a las instalaciones del ORFIS para presentarla en alguno de los equipos de cómputo asignados; es necesario otorgar todo tipo de facilidades para su presentación en forma segura y desahogada, permitiendo su realización en condiciones de máxima protección ante la emergencia sanitaria que se impone.

Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____



8. Que acorde a lo anterior, resulta adecuado y procedente, la ampliación del periodo de presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, por parte de las personas servidoras públicas del Órgano de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, hasta el 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de inhibir condiciones de contagio y dotar de las mayores medidas de protección a las mismas, quedando exentas las declaraciones de situación patrimonial y de intereses por inicio o conclusión de encargo, las cuales continuarán sujetas a los plazos establecidos en la Ley de la materia.

Visto lo expuesto, motivado y debidamente fundamentado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, prevista en la fracción II, del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 31 de diciembre de 2020, para todas las servidoras y servidores públicos del ORFIS.

Segundo. Las declaraciones de situación patrimonial y de intereses por inicio y/o conclusión de encargo, continuarán sujetas a los plazos establecidos en la Ley de la materia.

Tercero. Lo no previsto en el presente acuerdo, así como su interpretación, será resuelto por el Titular del Órgano Interno de Control del ORFIS.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición.

Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 17 días del mes de julio de 2020.



LIC. EMMANUEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ORFIS